



RESOLUCIÓN No. DE 2024

1988 1248

“POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE CUOTA AL TRIBUNAL ÉTICO DE ENFERMERÍA REGIÓN NORTE”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996, la Ordenanza No. 276 de 2009, la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Nacional Ético de Enfermería, es una entidad creada por la Ley 266 de 1966, con sede en la capital de la República, con autoridad para conocer de los procesos disciplinarios ético-profesionales que se presenten por razón del ejercicio de la enfermería en Colombia.

Que el artículo 12 de la Ley 266 de 1996, establece que: “Créanse los Tribunales Éticos Departamentales de Enfermería en las Capitales de los departamentos”, y en concordancia con ello, se creó en el departamento del Atlántico el Tribunal Ético de Enfermería Región Norte.

Que la Ley 715 de 2001 contempla: “Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia”.

Que el Ordinal 43.1.8. modificado por el artículo 2° de la Ley 1446 de 2011, le asigna como función al departamento, la de “Financiar los Tribunales Seccionales de Ética Médica y Odontológica y los Tribunales Departamentales y Distritales Éticos de Enfermería y vigilar la correcta utilización de los recursos”.

Que según el Decreto No. 226 de 2023 “Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y gastos del departamento de la Guajira para la vigencia fiscal 2024”, se apropió la suma de **\$36.073.642,00**, para ser transferido al Tribunal Ético de Enfermería Región Norte.

Que el Tribunal de Ética Médica Seccional Magdalena, presentó cuenta de cobro por valor de **\$9.018.410,50**, por concepto de “aporte presupuestal correspondiente a los meses de **JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE** del año dos mil veinticuatro (2024) ...”, lo que representa un promedio mensual de **\$3.006.136,83**.

Que la Jefa de Presupuestos del departamento de La Guajira, expidió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 340 del 9 de abril** de 2024, por valor de **\$36.073.642,00**, para garantizar los aportes correspondientes a los meses de julio a septiembre de funcionamiento, al Tribunal Ético de Enfermería Región Norte.

Que, en virtud de lo anterior, este Despacho,



RESOLUCIÓN No. **1988** DE 2024

“POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE CUOTA AL TRIBUNAL ÉTICO DE ENFERMERÍA REGIÓN NORTE”

RESUELVE:

Artículo 1°. Ordénese pagar la suma de **NUEVE MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$9.018.410,50) M.L.**, al Tribunal Ético de Enfermería Región Norte, por concepto de aportes para el funcionamiento durante los meses de julio a septiembre de 2024, a la cuenta corriente del Banco de Davivienda No. 027569993408, en cumplimiento de los dispuesto en la Ley 715 de 2001.

Artículo 2°. La transferencia de estos recursos estará amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 340 del 9 de abril de 2024.


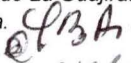
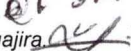

Artículo 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha, capital de departamento de La Guajira, a los

13 NOV 2024


JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE
Gobernador Departamento de La Guajira

Elaboró: Jassel Romero Borja – Contratista Financiero Secretaría de Salud Departamento de La Guajira. 
Revisó: Yilka Shalimar Díaz Palacio – Secretaria de Salud Del Departamento de La Guajira. 
VoBo.: Rita Camargo Gámez – Secretaria de Hacienda Del Departamento de La Guajira. 
VoBo.: Alfredo de Jesús Pertuz Crespo– Jefe Oficina Jurídica Del Departamento de La Guajira. 

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira

